

DECRETO DE ALCALDIA N° 570 / 2022.

ZAPALLAR,

07 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1705, de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó la adjudicación al contratista Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, de la licitación pública "Servicio, vía suministro, de limpieza a través de camión limpiafosas y camión hidroyet para la comuna de Zapallar".
2. Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación y se sanciona mediante Decreto de Alcaldía N° 1964, de fecha 09 de septiembre de 2021.
3. Que, con fecha 28 de febrero de 2022, se firmó la modificación N°1 del contrato aumentándose el monto en \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos). Lo anterior, por cuanto el servicio es indispensable para el funcionamiento de la comuna, siendo necesario mantener la limpieza en términos sanitarios con la finalidad de dar respuestas a las emergencias.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de "SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE CAMIÓN LIMPIAFOSAS Y CAMIÓN HIDROYET PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, con fecha 28 de febrero de 2022, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 28 de febrero de 2022.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

Y.J.P.

Y.J.P.

MODIFICACIÓN N°1 DE CONTRATO DE SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE CAMIÓN LIMPIAFOSAS Y CAMIÓN HIDROYET PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA

En Zapallar, a **28 FEB 2022**, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA, Cédula de identidad N° 76.092.237-4, representada legalmente por doña PAMELA ANDREA DONOSO GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° _____ y por doña JESSICA JEANETTE GONZÁLEZ SANHUEZA, cédula nacional de identidad N° _____, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Alejandra Carvajal N°19365, Putaendo, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación contrato, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°1964, de fecha 09 de septiembre de 2021, se aprobó el contrato "SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE CAMIÓN LIMPIAFOSAS Y CAMIÓN HIDROYET PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Ingeniería y Transportes Sita Limitada, por un monto de \$25.000.000, impuestos incluidos y un plazo de vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra.

Por su parte, mediante Memorándum N° 38, de fecha 17 de febrero de 2022, el Encargado del Departamento de DIMAO solicita la modificación de contrato, la cual, conforme al certificado N°81/2022 de disponibilidad presupuestaria, asciende a \$7.500.000, IVA incluido. Señala el mencionado Memorándum, que la modificación se debe a que el servicio es indispensable para el funcionamiento de la comuna. Agrega, que es necesario mantener la limpieza en términos sanitarios con la finalidad de dar respuestas a las emergencias. Señala que el servicio es útil en la planta de tratamiento por los motivos allí indicados.

A su vez, el artículo 30 de las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1131, de fecha 02 de junio de 2021, se permite el aumento de un 30% del monto del mencionado contrato.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento del monto en \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos..

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad la cláusula décimo primera del contrato, en relación con el artículo 30 de las Bases, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1964, de fecha 09 de septiembre de 2021, lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

SEXTO: PERSONERÍA.-

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021. La personería de doña ANDREA PAMELA DONOSO GONZÁLEZ y de doña JESSICA JEANETTE GONZÁLEZ SANHUEZA, para representar al contratista consta en escritura pública de modificación de sociedad, fecha 28 de agosto

de 2019, suscrita ante don Jaime Polloni Contardo, notario público titular de San Felipe.. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-



PAMELA ANDREA DONOSO GONZÁLEZ
Representante Legal

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LTDA. SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES
SITA LIMITADA



JESSICA JEANETTE GONZÁLEZ SANHUEZA
Representante Legal

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LTDA. SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES
SITA LIMITADA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

